

sivo precio que han rentado las dichas tiendas que ha obligado á los mas que estaban en ellas á dejarlas como dello consta por tanto á vuesa señoría pido y suplico sea servido de admitir la postura que hago de cien pesos, digo, de trescientos pesos de oro comun en cada un año tercios cumplidos que es á como se ha rematado á algunas que este año han sacado mercado mercaderias de la dicha agora atento á que aun no este en tan buena parte y lugar que las otras y de no administrarme la dicha postura ofresco basiar la dicha tienda y entregar sus llaves para que no me corra perjuicio diego vineron.

Auto se remite á los diputados.

Y visto se remite á los señores justicia y diputados de propios.

Don Alonso Tello.—Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

*En la ciudad de México
lunes por la mañana trece del mes de
marzo de mil
y seis cientos y diez y siete años*

se juntaron á cabildo los señores México conviene á saber don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad por su magestad francisco escudero figueroa albaro de castrillo luis pachó mejía alonso sanchez montemolin depositario general don pedro diaz de la barrera correo mayor luis de tobar godines regidores.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á cabildo á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete que se le dio del tenor siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo lunes trece de marzo á las ocho de la mañana para ver los autos tocantes al rastro y á lo pedido por el licenciado antonio de garnica capellan del convento de santa monica sobre que se quite el dicho rastro de la parte y lugar (desta)

donde esta y oír en la dicha razon al señor corregidor y deputados á los cuales especial mente.

Y para ver lo pedido por don fernando carrillo cerca de que se le de ayuda de costa por haber puesto los papeles del archivo y el parecer cerca desto dado por el señor don fernando de angulo procurador mayor á quien se cometio y prober en esto y en la cantidad que se le ha de dar México once de marzo de mil y seiscientos y diez y siete años don alonso tello.

Este dia se vieron los autos cerca de que se mude el rastro de la parte donde esta y lo pedido cerca desto por el licenciado andres de garnica en nombre del convento de santa monica sobre que se quite el dicho rastro por el daño que se sigue al dicho convento y pidio en esta materia al señor don alonso tello de guzman y á los señores diputados á quien se cometio la visita de los lugares mas a proposito para poner rastro.

Se voto sobre que se mude el rastro y lo demas.

El señor francisco escudero de figueroa dijo que es de parecer en conformidad de lo tratado en este cabildo que se mude el rastro de la parte y lugar donde esta y se pase á la plazuela que hace entre las casas de mi lopez de zacedo y don luis marin de mendoza que esta en la calle que va de la plaza á san antonio. Y por los inconvenientes, digo, incomodidades que hoy hay para que la ciudad edifique por no tener dineros el señor corregidor se sirva de señalar á los criados y demas personas permitidas los puestos y lugares que han de tener en la dicha parte cada uno en la forma que hoy esta sin que por agora se les lleve ninguna pencion hasta que la ciudad lo disponga y ordene lo que mas convenga y se le deba hacer.

El señor albaro de castrillo es asi.

El señor luis pachó mejía es asi.

El señor alonso sanchez montemolin es asi.

Y que ponga pena á la persona que

Auto sobre el rastro cerca de mudarse de donde está. Entro el señor don melchor de vera.

vendiere en otra parte fuera de la plaza señalada y se mande pregonar para que venga á noticia de todos en lugares acostumbrados y la pena señale la ciudad la cantidad y aplicacion della.

El señor tesorero don melchor de vera es asi.

El señor don pedro diaz de la barrera es asi.

El señor luis de tobar digo que es de voto y parecer que el rastro se mude de la parte y lugar que hoy esta y se ponga en un corral grande que tiene don fernando altamirano y velasco por este sitio capaz para vender este genero adonde caben los pueblos, digo, los puestos que se han de señalar á estos criadores y estar este sitio en parte muy comoda asi para los criadores que traen sus ganados para vender y los meten por las calzadas desta ciudad como para la republica que con universal comodidad goza toda ella del rastro (Y siendo) por esta aquella parte en medio dello y ser sin perjuicio de nadie. Y siendo este puesto el mas util y mejor se trate de medio con el dicho don fernando de altamirano comprandosele ó en otra forma para que halli se ponga el dicho rastro y que de otro cualquier acuerdo hablando con el acatamiento debido apela para la real audiencia por cuanto jusga este puesto por mejor.

El señor francisco escudero de figueroa se enmendo y dijo que era como el señor depositario general y el señor albaro de castrillo se enmendo asi.

El señor luis pachó se enmendo asi.

Voto de alonso sanchez montemolin pase. El señor corregidor que se guarde el acuerdo de la ciudad y se oye el apelacion.

La ciudad acuerdo de conformidad aceto el señor luis de tobar que la pena de los que vendieren fuera del rastro señalado sea la que su exelencia tiene señalada por sus autos.

Lo pedido por don fernando carrillo sobre la aynda de costo por los papeles que ha puesta en aderezo. Este dia habiendo visto la ciudad lo pedido por don fernando carrillo del premio que se le de por haber puesto los papeles del archivo y comprado cierta cantidad de libros para las cosas

del cabildo y el parecer que cerca dello dio el señor don fernando de angulo á quien se le cometio el pedimento que el suso dicho dio en el cabildo de veinte de febrero deste año que el parecer es como se sigue.

En cumplimiento del decreto de vuesa señoría en lo pedido por don fernando carrillo escribano mayor deste cabildo cerca de que se le pague la costa que ha tenido en cierta cantidad de libros que ha comprado y formado para el despacho de las cosas desta ciudad para que este con buen orden á lo que el suso dicho para el buen orden y claridad de todas las cosas tocantes á esta ciudad ha comprado veinte y cinco libros en que tiene puestas las fianzas que son de propios las de sisa las de posito las de ministros de ciudad y otros de muchos generos otros de los remates que se hacen de cada genero de cargos de los mayordomos de cartas para castilla y otro que no refiero que todos son importantisimos para que con claridad se halle cualquier cosa que se pidiere y con mas seguridad.

Y asi mismo he visto el archivo el cual esta con muy grande orden en los papeles por tenerlos con divicion de tal suerte que estan distintos y separados los de cada genero que son muchos numerados intitutados que con facilidad se hallara cualquier papel por muy dificultoso que sea y de esta orden ha resultado muchos papeles y pleitos que no se tenia noticia dellos y de escrituras de censos como me he informado del contador de propios el cual y otras personas me han certificado del poco orden que antes tenian y el mucho trabajo que en esto se ha se ha tenido por su persona y la de otros oficiales suyos mas tiempo de año y medio. Y asi mismo no tiene puestas en limpio las ordenanzas y cédulas reales y todos los papeles de los escribanos reales que mueren que es utilidad para la republica que antes estaba con arta confucion. Por lo cual y por que para papel tiente y plumas que gaste en el despacho de las cosas de cabildo no se le da

Parecer sobre lo de arriba.

cosa alguna siendo vuesa señoría servido se le pueden mandar dar de los propios cien pesos por los libros y por el trabajo y orden de los papeles de ser premiado y así en esta parte puede vuesa señoría mandar dar una ayuda de costa competente pues lo que tiene hecho estan en gran utilidad desta ciudad y en esta gracia y ayuda de costa puede entrar el no darle como no se le da por papel tinta y plumas cosa alguna y en todo me remito, al parecer de vuesa señoría salvo & méxico. veinte y dos de febrero de mil y seis cientos y diez y siete años. Don fernando de angulo reinoso.

Y visto por la Ciudad acuerdo de conformidad que se le den los cien pesos que costaron los libros conforme al parecer del señor procurador mayor y por el demas trabajo que ha puesto en el archivo el y sus oficiales en la orden que hoy tienen se le den de ayuda de costa duscientos pesos que por tanto son trescientos pesos los cuales se le libren en los propios desta ciudad y los pague luego juan ramirez y cartagena mayordomo.

Pedro ordoñez pide su salario.

Este día se vido una petición de pedro ordoñez que es como se sigue.

Pedro ordoñez portero que fui de los propios desta ciudad que fui nombrado para llamamientos de los que debían algunos pesos de oro y otras cosas por que se me selaron cincuenta pesos de oro digo que los dichos pesos de oro se me deben del dicho año pasado de seis cientos y diez y seis por cuanto servi el dicho oficio segun mi nombramiento del dicho año. A vuesa señoría pido y suplico mande se me pague los dichos cincuenta pesos en que recibire merced con justicia pedro ordoñez.

Auto informe.

Y visto informen los señores diputados de propios ó cualquiera.

Martin sanchez sobre que las libranzas hablen con juan ramirez y le pague sin embargo, el decreto de la ciudad.

Este día se vido una petición de martin sanchez falcon y otros autos que el tenor de la petición y de un parecer que se dio en otra por el uso dicho preterito de la sentada es como se sigue.

Martin sanchez falcon unico algebrista desta ciudad y criado de vuesa señoría

digo que yo pedi y suplique por petición que vuesa señoría mandase que las libranzas que tenía de mi salario que hablan con el mayordomo hernando de rosas vuesa señoría mandase que las paguese juan ramirez de cartagena mayordomo que al presente es de los propios desta ciudad y que con mi carta de pago se le recibiesen en cuanta de la que de ese de los propios que vuesa señoría mando que el contador de propios viese si yo tenía alguna resulta que debiese pagar y satisfacer así de maises como de propios y diese certificación de ello en la dicha petición firmada de los señores diputados la cual es esta que presento por la cual no parece deber cosa alguna á maises ni propios por que la resulta que el contador apunta en ella estoy dado por libre por el doctor antonio de morga visitador que fue desta ciudad como parece por ella y por el parecer del doctor martinez letrado que fue desta ciudad á quien se comitió viese las dichas resultas por vuesa señoría la cual esta en la ultima foja del dicho proceso como podra ver vuesa señoría siendo servido atento lo cual á vuesa señoría pido y suplico me haga merced de que se me manden pagar las dichas libranzas y que el dicho juan ramirez de cartagena mayordomo que es al presente desta dicha ciudad me las pague que en ello recibire mucha merced martin sanchez falcon.....

Votese.

El señor francisco escudero dijo que el mayordomo le pague las libranzas que tiene y el señor procurador mayor lleve este pleito á los letrados de la ciudad para que vean si hay algun dinero contra martin sanchez.

El señor albaro de castrillo dijo que el pleito se lleve á los letrados de la ciudad para que si hay dinero contra martin sanchez.

El señor luis pacho dijo que el señor procurador mayor lleve este pleito á los letrados de la ciudad y con el parecer que dieren se traiga para prover.

El señor depositario general es así.

El señor don melchor de vera es así. El señor correo mayor como el señor francisco escudero.

El señor luis de tobar es como el voto del señor luis pacho mejía.

Paso el voto del señor luis pacho.

Juan jimenez.

Este día se vido una petición de juan jimenez maestro del oficio de violero que es como se sigue.

Juan jimenez maestro del oficio de violero digo que para sustentar mi casa y familia he menester poner tienda de dicho oficio en esta ciudad y por ser tanta mi pobreza no me he examinado y para ello

A vuesa señoría pido y suplico se sirva haciendome bien y merced de dame licencia por dos años para poner la dicha tienda y pido justicia ut supra y en lo general & juan jimenez.

Y visto se le da por un año con el auto acordado.

Don Alonso Tello.— Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

cañado del agua y obra de pilares y no falte ninguno de vuesa señoría por ser negocio de importancia.

Este villete se entiende para las tres de la tarde don alonso tello.

Este día habiendo visto la ciudad las posturas que estan hechas para las canoas y pilares por donde ha de venir el agua de santa fe á esta ciudad y las que se han hecho para obra de arcos y tratado sobre ello se acuerdo de remitir como remitieron las posturas fechas en los dichos dos generos á la justicia y diputados desta comision para que se junten y lo vean y tomen resolucion en ello dando cuenta dello á su exelencia.

Don Alonso Tello.— Ante mi Don Fernando Alfonso Carrillo.

En la ciudad de méxico á tres del mes de abril de mil y seis cientos y diez y siete años

se juntaron á cabildo lunes por la mañana los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad don francisco escudero figueroa luis pacho mejía don fernando de angulo reinoso gonzalo de cordova luis de tobar godines regidores.

El señor don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad dijo que habiendo Dios servido de dar salud á su exelencia cosa con que tan alegres debemos estar todos los que vivimos en este reino no solo porque su exelencia viva muchos años sino tambien porque en el gobierno suyo somos interesados todos los que estamos debajo del por la gran merced y favor que á todos hace por la templanza con que gobierna y por la atención que tiene de la utilidad como y á la de cada uno en particular debiamos hacer alguna demostracion de fiestas ó regosijos que sirbiese demostrarle nuestro señor, di-

El señor corregidor propone sobre que haya fiestas.

En la ciudad de méxico miércoles en la tarde quince de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años

se junto la ciudad á cabildo conviene á saver los señores don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad alonso de valdez francisco escudero figueroa luis pacho mejía alonso sanchez montemolin depositario general don melchor de vera tesorero de la casa de la moneda don pedro diaz de la barra correo mayor luis de tobar godinez regidores don fernando de angulo reinoso.

Villete.

Entro antonio gonzales portero del cabildo y certifico haber llamado á todos los caballeros regidores que hay en la ciudad con el villete siguiente.

Vuesa señoría se junte á cabildo miércoles quince de marzo á las ocho de la mañana para tratar á serca del en-

go, nuestros animos y de divertirle en su conbalecencia y ya que esto ha tenido justo impedimento por haber sido su mejoría tan serca de la semana santa en cuyos dias no se puede hacer otra ninguna cosa que atender á los ministerios que la iglesia celebra en ellos agora que el tiempo da lugar seria bien que la ciudad se animase á esto y que si el osio en que se ha estado muchos dias tubiera algo olvidado los animos para reducirse con la facilidad que solia al ejercicio de la geneta tome algunas tiempo del que la ocacion parece que podia y en el disponga alguna fiesta con este fin é intento que cumplira con esto con las obligaciones que tiene á su exelencia y con la alegría general que el pueblo ha tenido con su mejoría y salud y para esto suplica á la ciudad mande dar villete para que se junten todos los caballeros regidores en su cabildo y en el se le determine lo que se deba hacer.

Villete.

E vista la dicha propusicion la ciudad de conformidad acuerdo que se de villete para resolver en ello lo que á la ciudad pareciere.

Juan ortiz autor de comedias.

Este dia se vido una peticion de juan ortiz autor de comedias que es como se sigue.

Juan ortiz autor de comedias digo que habiendo de hacer para la fiesta del santisimo sacramento y su octava segun quede uso y costumbre se ha tenido y tiene ordenandolo asi este illustre cabildo y con deseo de escribirle y á esta republica me ofresco por lo que me toca y á mi compañía el tomar esto á mi cargo cumpliendo con mi obligacion de manera que con estos autos se festegen las dichas festividades para cuyo socorro y ayuda siendo vuesa señoría servido me podra vuesa merced hacerme merced por lo que se ha acostumbrado mandando se me acuda con lo que sea justo y se acostumbra y nombrandose comisarios y que esto se haya de entender y entendiendo como refero para celebracion de ambas fiestas sin embargo de estar como estoy embargante que haya subido el precio

presto de hacer y cumplir lo que vuesa señoría ordenare é yo procurare en cuanto me sea posible abantajarme no de las cosas que son menesterosas para la celebracion destos autos.

Por lo cual á vuesa señoría ilustrísima pido y suplico se sirva de hacerme merced de manera quede á mi cargo la celebracion de las dichas fiestas haciendo en la una y en la otra las comedias por el orden y de la forma que se me mandare y segun la prevencion que tengo fecha tengo por sin duda que seran que aqui se ovieren celebrado espero recibir merced con justicia que pido y en lo necesario &c. juan ortiz de torres.

Villete.

Y visto se de villete para el primero cabildo para nombrar comisarios para esta fiesta y á los que salieren se les de esta peticion.

Este dia se vido una peticion de las abadesa y monjas del convento de las recogidas del tenor siguiente.

El convento de las recogidas sobre el mostro.

Mariana de san gregorio abadesa del convento de monjas de jesus de la penitencia desta ciudad por mi y en nombre del dicho convento digo que sobre un caño por donde se desagua la calle y patios y claustros del dicho convento se han puesto de pocos á esta parte unos rastros donde venden carne con los cuales totalmente de cesar el dicho desagüe que en notable perjuicio nuestro por el riesgo que hay de que redunden las inmundicias que desaguan por el dicho albañal y que la dicha calle que tantos dineros costo torne á su primer estado y no se pueda tomar á ádesar por la falta que tenemos de socorro en el dicho nombre mande que los dichos rastros se quiten de la parte y lugar referido que en ello, digo, que tenemos de socorro y para que esto cese.

A vuesa señoría pido y suplico en el dicho nombre mande que los dichos rastros se quiten de la parte y lugar referido que en ello recibire merced limosna y justicia mariana de san gregorio abadesa. beatriz de la encarnacion maria de la O elvira de la resurreccion juana de san ignacio.

E vista se acordo que los señores don fernando de angulo procurador mayor y el señor luis de tobar obrero mayor vea esto y estando en perjuicio lo manden quitar á quien tubiere los rastros de suerte que quede como antes estaba y sin impedimento de que el agua.

Entro el señor don fernando de la barrera.

Fieles ejecutores para este mes de abril se nombraron á los señores albaro do castrillo y don alonso de ribera.

La carniceria mayor se nombro al señor gonzalo de cordova aceto.

La de santa catalina al señor luis de tobar aceto.

La de la veracruz el señor diego de ochandiano.

La alhondiga al señor don fernando de la barrera aceto.

La ciudad acuerda que habiendo visto el parecer que da el doctor cruzate sobre si se debe apelar ó no de la sentencia que el doctor morga dio en que dio por libranza á martin sanchez falcon de lo que esta ciudad le pedia en razon de una correderia y lo por el dicho martin sanchez pedido cerca de que las libranzas que se le han dado de su salario de algesbrista que hallan ban con fernando de rosas mayordomo que fue desta ciudad se entendiesen con juan ramirez cartagena que lo es al presente el cual se las pagase y los demas autos fechos en esta razon. Acordo que las libranzas dadas al dicho martin sanchez falcon y con el hablen y se entiendan.

Proponer el señor francisco escudero sobre la carniceria. Y sobre que sobage el tocino.

Este dia el señor francisco escudero de figueroa.

El señor francisco escudero de figueroa regidor desta ciudad digo que como es notorio las carnicerías y matadero que esta en nuestra señoría de la piedad en el egido desta ciudad que se remataron con las de esta ciudad y sus condiciones y obligaciones de que asista un caballero regidor á ello no se ha ejecutado ni cumple me es notorio que se dan novillos en pie y al ojo sin peso á muchos indios y á otras personas en perjuicio de los que llevan la dicha car-

ne y asi mismo de las alcabalas por lo cual doy aviso para que se sirva de mandar se vaya á la ejecucion de la obligacion que hizo el dicho obligado y asista un caballero regidor como lo hacen en las de esta ciudad.

Asi mismo el tocino que se da y manteca esta á subidísimo precio porque este le hace su precio el mais y habiendose servido nuestro señor Dios de dar abundancia este presente año es justo se pido y suplique al señor corregidor con los señores deputados lo miren y hagan nueva postura haciendose goce de la merced que Dios nos hace comiendo mas barato este genero.

Y vista la dicha propusicion en la primera parte fue acordado que el señor procurador mayor vea el remate y haga que se ejecute y guarde. Y en cuanto á la segunda parte la justicia y diputados fieles ejecutores hagan la postura.

Este dia se vido una carta de examen de francisco de quezada violero dada en la ciudad de jaen y la informacion que dio de ser el contenido en ella y lo por su parte pedido cerca de que se apruebe y de licencia para que use della.

Francisco de quezada violero

E vista por la ciudad dijo que la aprobaba y aprobo y mandaba y mando que use della y guardando las ordenanzas de su oficio.

Auto.

Este dia se vido lo pedido por antonio millan cerero cerca de que se le pague cierta cantidad de achas que dio el señor correo mayor alonso diaz de la barrera difunto cuando fue comisario para alumbrar á sus excelencias cuando salian de sala de cabildo de ver las fiestas y lo que en esta razon informan los señores deputados de propios á quien se cometio de que no parece por las cuentas haberse librado y pagado esta cantidad los cuales lo certificaron y firmaron ya se hizo relacion de todo á la ciudad para proveer sobre ello.

antonio millan.

Y visto de informacion de haber entregado esta cera la cual de ante el señor corregidor y el escribano mayor.

Don Alonso Tello.—Ante mí Don Fernando Alfonso Carrillo

*En la ciudad de México
á diez días del mes de abril de mil
y seis cientos y diez y siete años*

se juntaron á cabildo don alonso tello de guzman corregidor desta ciudad francisco escudero de figueroa albaro de castrillo luis pachó don ferrando de la barrera don pedro diaz de la barrera correo mayor gonzalez de cordova luis de tobar regidores desta ciudad. Entro el señor tesorero don melchor de vera.

Este dia acordo la ciudad de conformidad que los señores alonso de valdez y francisco escudero de figueroa vayan á dar la norabuena á los señores condes de santiago de calimaya de la merced que su magestad les ha hecho deste título.

Este dia se vido una peticion de luis de tobar que su tenor es como se sigue.

Luis de tobar gudines regidor desta ciudad digo que yo servi la carniceria de la veracruz desta ciudad el mes pasado de enero y para que se me libre el salario acostumbrado á vuesa merced pido y suplico informe de mi asistencia en que recibiré merced luis de tobar gudines.

Exelentísimo señor luis de tobar gudines regidor desta ciudad ha servido la carniceria de la veracruz desta ciudad el mes pasado de enero con cuidado y asi podra vuesa exelencia siendo servido mandarle librar su salario & México á diez y siete de febrero de mil y seis cientos y diez y siete don alonso tello.

En quince de marzo de mil y seis cientos y diez y siete despachase en la forma que esta ordenado.

E visto por la ciudad se le mando librar.

Este dia se vido una peticion de luis pachó mejía que es como se sigue.

Luis pachó mejía regidor desta ciudad digo que yo acudi el mes pasado de febrero á la carniceria de la veracruz y para que se me pague á vuesa merced pido y suplico se sirva de informar á su exelencia en que recibire merced con justicia luis pachó mejía.

Exelentísimo señor luis pachó mejía

acudio como diputado á la carniceria de la veracruz el mes pasado de febrero con cuidado por lo cual siendo vuesa exelencia servido se le puede mandar librar su salario fecho en México á treinta y uno de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello. En cuatro de abril de mil y seis cientos y diez y siete años.

Pagase en la forma ordinaria.

E visto por la ciudad se mando librar fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de francisco escudero de figueroa que es como se sigue.

Francisco escudero de figueroa regidor desta ciudad digo que yo he servido como diputado la carniceria mayor el mes pasado de enero y se me debe mi salario á vuesa merced suplico mande se me de libranza para cobrarlo francisco escudero de figueroa.

Exelentísimo señor francisco escudero de figueroa regidor desta ciudad ha servido en la carniceria mayor el mes pasado de enero conforme á su obligacion y asi podra vuesa exelencia siendo servido mandarle librar su salario salvo & México catorce de febrero de mil y seis y diez y siete años don alonso tello.

En quince de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años—despachese en la forma que se acostumbra.

E visto por la ciudad se acordo que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion de gonzalo de cordova regidor desta ciudad que es como sigue.

Gonzalo de cordova regidor desta ciudad digo que yo fui diputado de la carniceria de santa catalina el mes de enero pasado y para cobrar mi salario. A vuesa señoría suplico mande se me de libranza para el dicho efecto gonzalo de cordova.

Exelentísimo señor gonzalo de cordova regidor desta ciudad acudio el mes pasado de enero á la carniceria de santa catalina por lo cual siendo vuesa señoría, digo, vuesa exelencia servido se le puede mandar librar México veinte

de febrero de mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello.

En quince de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años despachese en la forma ordinaria.

E visto por la ciudad se acordó que se le libre fecha la cuenta.

Este dia se vido una peticion del señor albaro de castrillo que es como se sigue.

Albaro de castrillo regidor desta ciudad de México digo que yo acudi como diputado á la carniceria mayor el mes pasado de hebrero á vuesa merced pido y suplico mande informar á su exelencia para que se me pague albaro de castrillo.

Exelentísimo señor el regidor albaro de castrillo acudio el mes pasado de hebrero á la carniceria mayor con cuidado por lo cual siendo vuesa exelencia servido se le puede librar su salario México nueve de marzo de mil y seis cientos y diez y siete años don alonso tello.

En quince de marzo de mil y seis cientos y diez y siete.

Que se pague en la forma ordinaria.

E visto por la ciudad se le mando librar fecha la cuenta.

Este dia se abrio una carta del señor don fernando de solis de 20 de enero deste año de madrid y se mando guardar.

Este dia se vido una peticion de juan gonzalez grajeda que es como se sigue.

Juan gonzalez grajeda digo que yo soy maestro examinado del oficio de herrero y cerragero en los reinos de castilla y pasando á estas partes se me perdio la carta de examen con toda mi ropa por que al presente estoy pobre.

A vuesa señoría pido y suplico mande darme licencia para que pueda poner tienda publicamente por tiempo de un año que dentro del traire la carta de examen en que recibire bien y merced juan gonzales grajeda.

E visto por la ciudad se mando que se le de licencia por un año.

Este dia se vido una peticion de jacinto del valle que es como se sigue.

Jacinto del valle veedor del matadero desta ciudad digo que á mi se me debe el salario de seis cientos y diez y siete que tengo por veedor del dicho matadero y por tener necesidad á vuesa señoría pido y suplico mande se me libre el dicho mi salario y ser ya cumplido que en ello recibire merced jacinto del valle.

E visto por la ciudad se acordo que informe el caballero diputado.

Este dia se vido una provicion real que don pedro diaz de la barrera presente de la conformicion de su título de correo mayor desta nueva españa y regidor desta ciudad que es del tenor siguiente.

Don felipe por la gracia de Dios rey de castilla de leon de aragon de las dos

Título de conformación de regidor de don pedro diaz de la barrera.

cisilias de jerusalen de portugal de nabbarra de granada de toledo de valencia de galicia de mayorca de sevilla de cerdeña de cordova de corsega de murcia de jaen de los alarves de algecira de jibraltar de las islas de canaria de las indias orientales y occidentales islas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y de milano conde de absurg de flandes y de tirol y barcelona señor de vizcaya y de molina & Por cuanto yo hice merced á juan de ciriza mi secretario de mi consejo de estado por via de ayuda de costa de la parte que á mi real hacienda le pudiese costar y pertenecer por la primera renunciacion que del oficio de correo mayor de la nueva españa y regidor de la ciudad de México hiciese alonso diaz de la barrera que lo poseia el cual se concerto y le dió por la dicha gracia al dicho secretario juan de ciriza diez mil ducados del contado y con conformidad dello por cedula mia fecha en veinte y dos de mayo del año pasado de seiscientos y catorce di licencia y facultad al dicho alonso diaz de la barrera para que pudiese renunciar los dichos oficios sin meter por la primera vez ninguna cosa en mi caja real con que en lo demas hiciese la dicha renunciacion conforme á lo que esta dispuesto por derecho y cedulas